



RV: INFORME RADICACION || RAD. 2020-00282 || ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || ALLIANZ SEGUROS S.A.

Desde Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Fecha Lun 25/11/2024 7:32

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (746 KB)

RAD. 2020-00282 ALEGATOS DE CONCLUSIÓN - ALLIANZ SEGUROS S.A..pdf;

Buenos días Doctores, reciban un cordial saludo,

Remito el informe de radicación de los alegatos de conclusión presentados por Margareth en representación de Allianz Seguros S.A. dentro del proceso de reparación directa de Carlos Andrés Morales Pulgarín y Otros en contra del Hospital Universitario San Jorge E.S.E. y Otros que cursa ante el Juzgado Tercero (3) Administrativo del Circuito de Pereira bajo el radicado No. 66001-3333-003-2020-00282-00.

Quedo muy atento a sus comentarios.

Muchas gracias por su atención,



gha.com.co

Alejandro De Paz Martinez

Abogado Senior II

Email: adepaz@gha.com.co | 319 393 9295

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe

manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Margareth Llanos Acuña <mllanos@gha.com.co>

Enviado: lunes, 18 de noviembre de 2024 14:54

Para: Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: INFORME RADICACION || RAD. 2020-00282 || ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || ALLIANZ SEGUROS S.A.

Hola, Alejo. Buen día.

Comedidamente informo que el día 13 de noviembre de 2024 radiqué escrito de alegatos de conclusión del proceso relacionado en el asunto en representación de Allianz Seguros S.A. Adjunto escrito de alegatos y constancia de radicación. (Quedo atenta a tus comentarios para remitir al área de informes)

Calificación de contingencia: remota.

La contingencia se mantiene remota toda vez que la póliza no presta cobertura temporal. Por otra parte, presta cobertura material y no se encuentra acreditada la responsabilidad del asegurado.

En cuanto al contrato de seguro: la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas Y Hospitales No. 022398331/0 presta cobertura material teniendo en cuenta que ampara la responsabilidad civil institucional en que pueda incurrir el asegurado, E.S.E. Hospital San Jorge. Por otra parte, NO presta cobertura temporal toda vez que, la póliza se suscribió en la modalidad de cobertura por reclamación o *claims made* con un periodo de retroactividad desde el 31 de enero de 2013 y los hechos ocurrieron el 12 de junio de 2018, la vigencia de la póliza vas desde el 31 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019 y la primera reclamación se surtió el 20 de mayo de 2019, con la solicitud de conciliación extrajudicial, es decir, por fuera y con posterioridad a la vigencia de la póliza.

En cuanto a la responsabilidad del asegurado: la contingencia es remota porque no se acreditó la responsabilidad del asegurado. Por una parte, en la historia clínica de la E.S.E. Hospital San Jorge se registra que la paciente Amelia Aguirre Muñoz (q.e.p.d.) ingresó a dicha institución médica el día 27 de agosto de 2017. Durante la atención brindada por la E.S.E. se realizó el diagnostico de paciente encontrando que presentaba un CARCINOMA DE CERVIX ESTADIO IIB, razón por la cual no podía recibir atención quirúrgica y, de manera oportuna, los médicos ordenaron la remisión a oncología clínica y radioterapia, lo que acredita la inexistencia de falla en el servicio, lo cual se corrobora en la historia clínica y por los testimonios de los médicos. Ahora, según lo indicado en la demanda la E.P.S. de la paciente no autorizó el tratamiento oncológico, lo que acreditaría el hecho de un tercero en el resultado dañoso. Adicionalmente, cuando la paciente reingresó al Hospital San Jorge en el mes de junio de 2018, el cáncer había hecho metástasis, es decir, no tenía posibilidad de recuperarse o acceder a un tratamiento curativo y tampoco se aportó peritaje u otra prueba que acreditara una falla en el servicio del hospital San Jorge o que su actuación tuviera alguna relación de causalidad con el fallecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de carácter contingente del proceso.

Cordialmente,

**Margareth Llanos Acuña***Abogada*

Email: mllanos@gha.com.co | 313 398 5428

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 14:13

Para: adm03per@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm03per@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: adrianariosrueda.abogada@gmail.com <adrianariosrueda.abogada@gmail.com>;
notificaciones@hospitalsantamonica.gov.co <notificaciones@hospitalsantamonica.gov.co>;
notificaciones.judiciales@husj.gov.co <notificaciones.judiciales@husj.gov.co>; jplegalsas@gmail.com
<jplegalsas@gmail.com>; nenevaga516@hotmail.com <nenevaga516@hotmail.com>; sandrahernandez80@hotmail.com
<sandrahernandez80@hotmail.com>; juridicaism@gmail.com <juridicaism@gmail.com>;
notificaciones@hospitalsantamonica.gov.co <notificaciones@hospitalsantamonica.gov.co>;
ohguevara@procuraduria.gov.co <ohguevara@procuraduria.gov.co>; naticobz@hotmail.com <naticobz@hotmail.com>;
jplegalsas@gmail.com <jplegalsas@gmail.com>

Asunto: RAD. 2020-00282 || ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEÑORES:

JUZGADO TERCERO (3) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

adm03per@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 66001-3333-003-2020-00282-00

DEMANDANTES: CARLOS ANDRÉS MORALES PULGARÍN Y OTRO.
DEMANDADOS: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE E.S.E. Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme con el poder que obra en el expediente. Encontrándome dentro del término legal, mediante el presente escrito presento **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, previa las consideraciones expuestas en el escrito adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No.19.395.114 de Bogotá.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments